



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 544



BUENOS AIRES, 11 MAY 2006

VISTO el expediente N° 8334/03 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual se promueven los trámites pertinentes para que se le otorgue la autorización para instrumentar la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA, GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD conducente al título de MAGÍSTER EN EPIDEMIOLOGÍA, GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD, fuera de la región que le es propia, conforme al trámite previsto por el Decreto N° 1047 del 23 de setiembre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS solicitó la acreditación a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA de la carrera de MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA, GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD conducente al título de MAGÍSTER EN EPIDEMIOLOGÍA, GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD, obteniéndola a través de la Resolución CONEAU N° 610 de fecha 20 de octubre de 1999.

Que él mismo obtuvo reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a través de las Resoluciones Ministeriales Nros. 1339 y 343 de fecha 13 de julio de 1998 y 5 de marzo de 1999 respectivamente.

Que perteneciendo la Institución al CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR METROPOLITANO y pretendiendo instrumentar la carrera aludida también en la REGIÓN SUR, inició el trámite pertinente a fin de lograr el reconocimiento especial previsto en el artículo 1° del Decreto N° 1047/99.

Que a tal solicitud se le imprimió el trámite previsto por el referido Decreto, dándose intervención al CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el cual se expidió favorablemente mediante el Acuerdo Plenario N° 35 de fecha 15 de junio de 2005.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 5 4 4



Que atento a ello, corresponde hacer extensivo dicho reconocimiento para la instrumentación de la carrera de MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA, GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD conducente al título de MAGÍSTER EN EPIDEMIOLOGÍA, GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD a dictarse por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS en el ámbito de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz en las instalaciones que el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES de dicha Provincia, provea al efecto.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer especialmente extensivo el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional otorgado por las Resoluciones Ministeriales N° 1339/98 y N° 343/99 al título de MAGÍSTER EN EPIDEMIOLOGÍA, GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA, GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD a dictarse por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS en el ámbito de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en las instalaciones que el

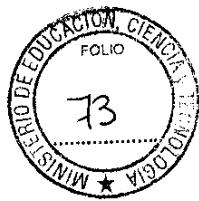
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES de dicha Provincia provea al efecto.

88

65



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 2º.- La validez de la extensión que se otorga al título indicado en el artículo 1º, caducará si la Institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N°

5 4 4

[Handwritten signature]

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología